

calidad que sea, à paxex, xoxax, ni cogex Texvay, ni ha-
rex otra cosa, ni metex en ella otros ganados ma-
yores, ni menores, suyos, ni agenos, sino fueren el
lavor quando entraxen à labrar la dha. Huerta,
sin que interviniese para ello licencia del Due-
ño de la dha. Huerta, eoxita ante el ^{no} Jss: publico
antes que entren las dhas. bestias, y ganado en ella,
sopena que por cada Cavera que fuere hallada
en la dha. Huerta sin la dha. licencia, pague
su dueño por cada Cavera treinta mrs, y si fue-
re de noche, pague sesenta mrs, y pague el daño
que hiciere; de la qual dha. pena, sea la tercera
parte para el acusador, y Guarda que lo escribie-
re, y la otra tercera parte para la Justicia que
lo executare, y que si el dueño de la Heredad lo es-
criviere, llebese las dos tercias partes de la dha. pena,
y la otra tercera parte la dha. Justicia, de mane-
ra que cada uno fuere Señor de sus heredam^{tos},
y que ninguno pueda metex, ni traer en la dha.